

DECRETO 193 DE 2017

(febrero 3)

D.O. 50.136, febrero 3 de 2017

por el cual se designa Director ad hoc de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), en oficio de fecha el 19 de marzo de 2015, puso en conocimiento del Ministro de Minas y Energía la existencia de conflicto de intereses para intervenir en las actuaciones administrativas, así como en la emisión del concepto técnico sobre la conexión de las Plantas de Cogeneración al Sistema de Distribución Local (SDL) de EPSA E.S.P., presentadas por las Empresas Ingenio del Cauca S. A. y Riopaila Castilla S. A., en consecuencia, solicitó la aceptación del impedimento planteado y la designación de un Director ad hoc;

Que el Ministro de Minas y Energía, mediante la Resolución número 4 0390 del 27 de marzo de 2015, aceptó el impedimento presentado por el doctor Jorge Alberto Valencia Marín, siendo necesario designar un Director ad hoc de la Unidad de Planeación Minero- Energética (UPME), para intervenir en los asuntos mencionados en el inciso anterior;

Que el 14 de abril de 2015 el Presidente de la República mediante el Decreto número 0657 designó al doctor Carlos Fernando Eraso Calero, como Director ad hoc de la Unidad de

Planeación Minero-Energética (UPME);

Que en razón a la renuncia del doctor Eraso como Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, se hace necesario designar un nuevo Director ad hoc para que intervenga en las actuaciones administrativas relacionadas con las Empresas Ingenio del Cauca y Riopaila Castilla S. A.;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Désígnese como Director ad hoc de la Unidad de Planeación Minero- Energética (UPME), a la doctora Rutty Paola Ortiz Jara, identificada con cédula de ciudadanía número 52260962 de Bogotá, quien se desempeña como Viceministra de Energía en el Ministerio de Minas y Energía, para intervenir en las actuaciones administrativas relacionadas con las Empresas Ingenio del Cauca y Riopaila Castilla S. A.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Minas y Energía,

Germán Arce Zapata.